

PRESENTACIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN

El Estado, no obstante la magnitud de sus potestades y, especialmente con su poder administrativo en las relaciones con sus asociados, es objeto de regulaciones específicas y concretas tendientes a hacer de su fuerza soberana un ente alejado de la arbitrariedad y la omnipotencia, capaz de cumplir con sus finalidades sociales, tales como el bien común y el interés general. Por tal y dentro de este contexto me he propuesto desarrollar un estudio que pretende abordar la problemática de la estructuración, exteriorización, vicios y nulidad, del principal mecanismo de manifestación de las autoridades administrativas, esto es, del *acto administrativo*.

Considerando que la claridad y certeza en el conocimiento y utilización de las reglas de conducta instituidas por parte de la administración, constituyen la primordial garantía de legalidad y consecuentemente, de respeto a los derechos individuales y generales de los asociados, dedico la parte primera de la obra al estudio de la formación del acto administrativo, en especial, al procedimiento establecido para orientar la exteriorización de la voluntad, -aspecto formal- lo mismo que a sus relaciones con la teoría de la voluntad administrativa aspecto subjetivo.

En una segunda parte enfrente las condiciones de validez en la creación del acto, con todas aquellas eventualidades que pudieran frenar su eficacia jurídica; me refiero a la llamada teoría de los vicios en el acto administrativo, los cuales abordo en su origen, es decir, en el resquebrajamiento del *Bloque de la legalidad* administrativa.

Los capítulos siguientes se ocupan, de manera estrictamente necesaria, de las consecuencias de la manifestación de voluntad administrativa viciada; de la llamada teoría de la nulidad del acto administrativo, en sus aspectos de inexistencia y de mera nulidad. Se pretende de esta manera sistematizar, en una sola línea de estudio, tres aspectos de naturaleza complementaria del acto administrativo.

Deseo, por último, expresar mis agradecimientos a la Universidad Externado de Colombia, a su Rector Dr. Fernando Hinestrosa, lo mismo que al Dr. Carlos Restrepo Piedrahita, Director del Departamento de Derecho Público y Ciencia Política, por su constante confianza y apoyo, para que este estudio pudiera llevarse a buen término; de igual manera agradezco a los licenciados Jorge Madrazo y Héctor Fix-Zamudio, Director e Investigador Emérito, respectivamente del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ciudad Universitaria
México, D.F., 1986

El autor